V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 17/07/2023 16:42:07

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 138-2023

Lima, 17 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00238-2023/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Proveído N° 00153-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00006-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00238-2023/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos, comunica que la servidora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Directora de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional del 31 de julio al 9 de agosto de 2023, solicitando tramitar la resolución que disponga encargar a la servidora Ysela Érika Lévano Tacuchi, las funciones del puesto de Director (a) de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados;

Que, mediante Proveído N° 00153-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la servidora Ysela Érika Lévano Tacuchi, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, se desempeña como Directora de Proyecto, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias, y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N°

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643
Fecha: 17/07/2023 16:45:37

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 17/07/2023 16:42:07

1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar por delegación del 31 de julio al 9 de agosto de 2023, a la servidora Ysela Érika Lévano Tacuchi, Directora de Proyecto, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular, la conducción de los siguientes proyectos:

1. “Construcción, implementación, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos públicos en Villa María del Triunfo pertenecientes a la UGEL 01 localizados en terrenos saneados del Ministerio de Educación”.

2. “Reforzamiento de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Colegios de Cusco”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las servidoras Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo e Ysela Érika Lévano Tacuchi, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643
hard
Fecha: 17/07/2023 16:45:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOjaFldoJJlp12Ed17gw9Y%3D